

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME
CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN II,
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA 3, 22 Y 36
FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE
TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de agosto del año 2012 se publicó el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, cuyo objeto fue establecer las disposiciones que propicien el oportuno y estricto cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Estado por parte de las dependencias y entidades que integran el Poder Ejecutivo del Estado.

En el citado ordenamiento jurídico se mencionaba a la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno, unidad administrativa encargada de la aplicación del contenido del Reglamento.

Por otra parte, el 18 de octubre del 2013, se publicó el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, cuyo objeto era establecer la estructura y regular la organización y funcionamiento de la dependencia de referencia; en el cual señala como integrante de su estructura orgánica a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, como la unidad administrativa encargada de llevar a cabo los procedimientos de licitación, entre otros.

Asimismo, el primero de abril del año en curso, se expidió el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno; abrogando el reglamento indicado en el

párrafo anterior. Cuyo objeto es establecer la estructura, organización, funcionamiento y atribuciones que ejercerá cada unidad administrativa que compone a la Institución en observancia a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.

Actualmente el organigrama de la Oficialía Mayor de Gobierno contempla a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones y otros; la cual sustituye a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones.

A fin de cumplir con el principio de legalidad de los actos que realiza la unidad administrativa encargada de los procedimientos de adquisiciones es procedente reformar el artículo cuarto transitorio que indica que cuando se hable de la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios o de manera indistinta de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones se referirá a la actual Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Por lo antes mencionado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el artículo cuarto transitorio del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno para quedar como sigue:

CUARTO.- Todo documento u ordenamiento jurídico que a la entrada en vigor del presente Reglamento se refiera a la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios o Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, se entenderá referido a la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios,

asimismo los procedimientos o asuntos pendientes de resolver serán concluidos por esta última.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO**

Rúbrica y sello

**SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica y sello

**RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO**

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

